Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Mecanismo Nacional de Prevención

VISITA A LA UNIDAD 9

Informe N°125/ MNP- SA/2021

Montevideo, 12 de mayo de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es el resultado de la visita a la Unidad Número 9 efectuada el día 27 de abril de 2021 por un equipo del MNP a partir de la comunicación de un eventual traslado al primer piso de personas privadas de libertad y/o niños/as por casos positivos de COVID 19. De acuerdo con la información recibida un grupo personas privadas de libertad, incluyendo niños/as, se encontrarían alojados en condiciones precarias en el primer piso de la Unidad. El monitoreo apuntó a determinar la situación en que se encontraban alojadas, no habiéndose constatado condiciones de inhabitabilidad para un uso transitorio de ese espacio como respuesta a la pandemia.

El informe concluye con recomendaciones en relación a: a) la necesidad de que el primer piso de la Unidad Nro. 9 sea usado en forma transitoria y limitada a la situación de pandemia; b) que se brinde condiciones de cara al inicio del invierno a las personas allí alojadas y c) que se disponga el acceso a los recursos materiales necesarios para garantizar la protección de los y las funcionarias de la unidad.

El informe también destaca la necesidad de un diálogo interinstitucional (INR -MNP) que clarifique las facultades legales del MNP, y facilite su conocimiento entre el personal del INR y SAI-PPL.

1. El COVID y el sistema penitenciario

A poco de declarada la emergencia sanitaria en Uruguay, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo actuando como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNP) exhortaba a tomar medidas urgentes recomendando particularmente la atención sobre los sectores "que revisten una mayor vulnerabilidad en una población de por si vulnerable[1]". En sus recomendaciones, y en consonancia con las directrices de los principales organismos

[1] INDDHH exhorta a tomar medidas urgentes para personas privadas de libertad con mayor riesgo sanitario, 15 de abril de 2020. https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/Declaracio%CC%81n%20INDDHH%20MNP%20sistema%20carcelario_150420.pdf.

internacionales, el MNP instaba a la búsqueda de mecanismos para reducir el número de personas privadas de libertad a través del "uso de medidas alternativas a la privación de libertad como paliativo a las secuelas del COVID-19 en las prisiones"[2].

En este sentido el MNP, en coordinación con la Defensoría Pública, presentó más de cuarenta *amicus curiae* en sedes judiciales de Montevideo y el interior del país. En el escrito se reafirmaba la necesidad de tomar medidas urgentes de prevención para garantizar el derecho a la salud y a la vida de las personas privadas de libertad que presentaran factores especiales de riesgo, aportando elementos desde el derecho internacional de los derechos humanos. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a los datos obtenidos por el MNP, no se han dispuesto un número significativo de prisiones domiciliarias. Se hace necesario entonces reiterar la urgencia de generar mecanismos eficaces que permitan abordar la situación de las personas privadas de libertad que presentan factores de riesgo.

La última información disponible presentada por el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Mendoza, durante el ciclo de diálogos *"Derechos Humanos en tiempos de pandemia"* el día 8 de abril de 2021, señalaba la existencia de 423 casos positivos de COVID-19, una persona privada de libertad en CTI y 2.359 que cursaron la enfermedad[3]. En la mencionada intervención se destacaba los avances en el número de personas privadas de libertad que han recibido la primera dosis de la vacuna (superior al 90%). Sin embargo, la culminación de este proceso llevará un tiempo y debe complementarse con otras medidas a efectos de preservar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

1.1. La importancia del monitoreo del sistema penitenciario en tiempos de pandemia

La situación de pandemia ha venido a ratificar la importancia del monitoreo de los espacios de privación de libertad por parte de órganos independientes. Así, desde comienzos mismo de la emergencia sanitaria el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) ha llamado a los mecanismos nacionales de prevención de la tortura "a continuar ejerciendo su mandato" […] "durante la pandemia, inclusive la visita a los

[2] Ibídem.
[3] Ciclo de diálogos en la INDDHH. Derechos humanos en tiempos de pandemia. 3er Diálogo "Garantías en los Sistemas de Encierro, 8 de abril de 2021.

lugares de detención cuando sean posible, teniendo en cuenta las legítimas restricciones de contacto social y el principio de "no hacer daño"[4]. Entre las recomendaciones se destaca la importancia de la conservación de las visitas presenciales dado que "la exposición potencial de riesgos de malos tratos que enfrentan las personas en los lugares de detención pueden aumentar como consecuencia de las medidas de salud públicas adoptadas"[5].

2. La visita del MNP en el marco de sus facultades legales.

En relación a este punto es importante señalar que un equipo del MNP concurrió con fecha 26 de abril de 2021 a la Unidad Nro. 9 a efectos de constatar las condiciones de reclusión en el primer piso de la Unidad. Sus miembros procedieron a identificarse con los carnés correspondientes informando la finalidad de la visita señalándose por el oficial que se encontraba en la puerta de acceso que no estaba permitida el ingreso. A pedido del equipo dicho funcionario se comunicó con la directora del establecimiento quien ratificó por su intermedio la no autorización de entrar. Desde el equipo se le solicitó al funcionario el establecer una comunicación directa con la jerarca. La directora de la Unidad accedió a un diálogo telefónico confirmando su decisión de no permitir el ingreso señalando que la Unidad Nro. 9 se encontraba en "Burbuja sanitaria[6]" por disposición del superior, debido a casos positivos de virus SARS – COV-2 (covid 19). Vale señalar que en todas las instancias se procedió a explicar las facultades legales del MNP y se describió el procedimiento coordinado por el equipo y las medidas de protección (adicionales a las que ya estaban en uso). A solicitud de los profesionales del MNP se expidió una constancia en donde se señala la no autorización de ingreso y los motivos.

La imposibilidad de realizar la visita proyectada por el MNP para el día 26 de abril de 2021 debido a la emergencia sanitaria dio lugar a una gestión del MNP con autoridades del Ministerio del Interior, del Instituto Nacional de Rehabilitación y de SAI-PPL. En el

[4] Declaración del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT),, 30 de marzo de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25756&LangID=S.

[5] "Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus (adoptado el 25 de marzo de 2020). Disponible en http://www.mnp-opt.gob.gt/covid-19.

6Esta medida adoptada, frente a la imposibilidad de realizar un aislamiento por áreas, implica la suspensión del acceso de todas las personas que no tengan una función directa con la unidad, así como la imposibilidad de realizar actividades externas.

curso de esa gestión fueron explicadas las potestades de monitoreo del MNP así como su legitimidad para llevar adelante visitas aún en circunstancias de emergencia. Se acordó entonces realizar una visita al día siguiente.

Cabe destacar que el MNP ha tenido en cuenta, en cumplimiento de su mandato legal, el principio de "no daño" conforme a su función proactiva de colaboración y prevención y de acuerdo al principio general y el objetivo establecido en el artículo 1 del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT).

3. Aspectos metodológicos

El abordaje de las visitas a establecimientos de privación de libertad en la situación de pandemia existente fue instrumentado por un equipo interdisciplinario del MNP en donde se fijaron objetivos, determinación del recorrido y permanencia en la unidad y la utilización estricta de las medidas de protección. A efectos del diseño se recurrió a un conjunto de documentos sobre monitoreo que establecen pautas para el trabajo de los MNP en lugares de encierro. Entre ellos, la *Guía de Monitoreo de los lugares de detención durante la pandemia de la COVID-19* realizada por APT, la *Propuesta Metodológica Trabajo de Monitoreo frente a la Emergencia Sanitaria COVID 19*, realizada por el MNP de Paraguay y el documento *Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention* (OMS, 2021), así como los protocolos elaborados a nivel nacional por las sociedades científicas.

Para la visita, se consideraron especialmente las medidas preventivas necesarias a tener en cuenta para disminuir los riesgos de infección y de transmisión del virus. Para ello el equipo de monitoreo elaboró una pauta detallada, que incorpora los requerimientos y equipos de protección personal necesarios para la protección de los funcionarios del establecimiento, de las personas privadas de libertad y de los integrantes del MNP al momento de ingresar, permanecer y retirarse del centro. Asimismo, se valoró la forma de traslado y retorno de la unidad, el número de profesionales para la visita, tiempo máximo de duración, recorridos y entrevistas a realizar.

En síntesis, la planificación de la visita se centró en los siguientes puntos[7]: a) Información previa sobre la situación de la Unidad; b) Asesoramiento de un profesional médico; c) Características del equipo de protección y procedimiento empleado y d) Tamaño del equipo y duración de la visita

3.1 Sobre la planificación de la visita a la Unidad 9

a) Información previa sobre la situación de la Unidad

Con fecha 21 de abril de 2021 el equipo del MNP recibió una comunicación sobre el traslado de mujeres privadas de libertad junto a sus hijos e hijas al primer piso de la Unidad Nro. 9 que habría sido destinado para personas con COVID positivo. De acuerdo a la información dicho piso se encontraría aún en obra y no estarían dadas las condiciones mínimas para el alojamiento. Vale señalar que el MNP tenía conocimiento que este sector fue sugerido por SAI-PPL para el aislamiento de casos COVID desde marzo 2020. En una visita anterior realizada por el MNP el 14 de noviembre de 2019, tras realizar un recorrido general por la Unidad y entrevistar a mujeres privadas de libertad y funcionarios se pudo constatar que aún no se había dado comienzo a las obras siendo las condiciones edilicias y de higiene inadecuadas para su empleo.

b) Asesoramiento de un profesional médico

Desde el inicio mismo de la planificación el equipo del MNP estuvo integrado por una doctora en medicina. Su participación incluyó la valoración de la pertinencia de la visita, la observancia del protocolo establecido, el recorrido por las instalaciones del primer piso de la unidad y la posterior evaluación de los principales hallazgos detectados.

c). Características del equipo de protección y procedimiento empleado

Para entrar al piso de la unidad, donde se encontraban aisladas las mujeres con sus hijos/hijas cursando COVID-19 se efectuó previamente un repaso de las medidas relativas a la adecuada colocación, uso y descarte del equipo de protección personal. Para la visita, los integrantes del MNP ingresaron a la unidad con: gorro descartable,

[7] Ibídem.

sobretúnica descartable, doble par de guantes, tapaboca N95. Se completó con gafas de protección y zapatones descartables al momento de ingresar al piso de aislamiento. En todo momento el equipo del MNP contó con alcohol al 70% para la desinfección de manos previo a la colocación y posterior retiro del equipo de protección. Este fue descartado antes de retirarse del sector de aislamiento en las bolsas dispuestas a sus efectos. Se continuó la visita con guantes y tapabocas quirúrgicos.

Foto 1. Equipo de visita del MNP

d) Tamaño del equipo y duración de la visita

Para la visita a la Unidad 9 se acordó un equipo compuesto por tres profesionales del MNP. Se estableció una estancia de corta duración, centrada en el recorrido y registro fotográfico del primer piso de la unidad. Para ello se ingresó inmediatamente al sector de aislamiento para recorrer el piso y valorar las condiciones de reclusión, sin mantener entrevistas individuales con las mujeres privadas de libertad[8]. Como parte del protocolo establecido se utilizó la locomoción de la INDDHH, saliendo desde su edificio y reintegrando a cada funcionario/a a su respectivo domicilio. Posteriormente se realizó la desinfección completa del vehículo.

4. Objetivos de la visita

[8] Inicialmente se pautó no mantener entrevistas individuales con las mujeres privadas de libertad como medida de prevención y protección de quienes se encuentran en el centro, y por no conocer sus condiciones. Sin embargo, durante el recorrido se pudieron realizar breves entrevistas manteniendo la distancia óptima y los equipos de protección adecuados.

4.1 Generales

La visita tuvo por objeto constatar las condiciones de reclusión en el primer piso de la Unidad Nro.9.

4.2 Específicos

4.2.1. Constatar el número de mujeres y niños/as con Covid positivo confirmado que se encontraban alojadas en el primer piso de la Unidad 9.

4.2.2. Observar las condiciones edilicias y de higiene en el primer piso de la unidad.

4.2.3. Verificar las medidas sanitarias adoptadas a efectos de brindar una asistencia de salud adecuada a la población alojada en el primer piso.

4.2.4. Conocer las medidas sanitarias instrumentadas a efectos de evitar posibles nuevos contagios.

5. Datos generales de la Unidad Nro. 9.

Dada las características de la visita ya explicitadas y en consonancia con el objetivo de conocer las condiciones de reclusión del primer piso de la Unidad 9, la información contenida en este informe refiere mayoritariamente a la observación efectuada por el equipo del MNP y su correspondiente registro fotográfico; así como la entrevista a las autoridades del establecimiento. Sin dudas en etapas posteriores se hace necesario concretar entrevistas con las personas privadas de libertad a efectos complementar la información disponible y realizar una triangulación de datos que permita un análisis de la situación actual que incluya la perspectiva de las mujeres privadas de libertad.

De acuerdo a la información proporcionada por las autoridades el número actual de plazas disponible se ubica en 48, distribuidas de la siguiente manera:

Plazas	
Planta baja	**28**

Primer piso	**20**
Totales	**48**

Tabla 1. Número de plazas disponibles

Con relación a este dato resulta pertinente señalar que la reforma del primer piso aún no ha finalizado, constatando el equipo del MNP un número importante de celdas que aún no están refaccionadas, motivo por el cual es esperable que luego de finalizada la obra el número de plazas disponible aumente.

Población en la Unidad (27 de abril de 2021)	
Mujeres	**27**
Niños/as	**26**
Total	**53**

Tabla 2. Población de la unidad 9

5.1 Condiciones edilicias en el primer piso

Si tomamos como punto de partida las constataciones realizadas por el MNP en la visita de fecha 14 de noviembre de 2019 es posible observar mejoras en las condiciones edilicias. Sin perjuicio de ello, las obras realizadas se encuentran sin concluir, lo que hace que los espacios habilitados, como respuesta al avance de la pandemia, se presente como una opción válida para preservar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad, en la medida que las autoridades lo utilicen como una respuesta transitoria y acotada a la situación de emergencia sanitaria. Por esta razón desde el MNP se recomienda la finalización de las obras previo a ocupar de forma definitiva el primer piso de la unidad.

El recorrido por el primer piso, realizado el 27 de abril de 2021, permitió constatar mejoras en las condiciones de reclusión del sector, tanto en lo que refiere a espacios

comunes como en lo relativo a las celdas en donde se encuentran las personas privadas de libertad.

Foto 2. Visita 27 de abril de 2021

Sin perjuicio de estas mejoras es necesario señalar que la utilización de amplios espacios en un piso aún en obra, hacen necesario adoptar medidas que permitan preparar el sector para el inicio del invierno. En este sentido, se pudo constatar la falta de abrigo suficiente tanto para las mujeres privadas de libertad como para los niños y niñas alojados en el sector.

Foto 3. Detalle del estado de las celdas (Visita 27 de abril de 2021)

De esta manera y tal como fuera señalado la permanencia de mujeres privadas de libertad con sus hijos e hijas se considera adecuada, siempre que se utilice como una medida transitoria acotada a la situación producida por la pandemia. Esto ha permitido que las mujeres privadas de libertad junto a sus hijos e hijas se encuentren en condiciones de reclusión adecuadas que permitan afrontar la necesidad de aislamiento, en forma temporal, como respuesta al COVID 19. De todas maneras, se observaron sectores que aún permanecen en obra (con una habitación destinada al acopio de materiales de construcción), por lo que se considera que se logró una habilitación parcial para abordar la situación en tiempo de pandemia pero que no reúne las condiciones para una instalación definitiva.

5.2 Mujeres, niñas y niños cursando COVID-19

De acuerdo a lo manifestado por el equipo de dirección de la unidad se tomó la decisión de trasladar a las mujeres con sus hijos/hijas en conjunto en los casos con COVID-19 de la madre o del niño o niña. Al momento de la visita se encontraban en aislamiento 12 personas, procediendo a reiterarse los hisopados a quienes inicialmente habían tenido un resultado negativo. Específicamente, en lo relacionado a las mujeres privadas de libertad con sus hijos/as recluidas en el primer piso con confirmación de COVID positivo, se constató la presencia de 5 mujeres y 4 niños.

De acuerdo a lo informado por personal de la salud en la unidad el resultado de los test tiene una demora no mayor a 72 horas. Asimismo, tenían acceso y disponibilidad a los test de detección de antígenos para SARS Cov-2 (test rápidos).

La atención médica estaba a cargo del equipo de salud de la policlínica de la unidad. Los controles se efectúan diariamente, según se informó, en un espacio temporalmente destinado para esta función. Dicho equipo contaba con los recursos materiales adecuados y necesarios (equipo de protección personal) para concurrir al sector de aislamiento. Lo mismo es cierto en cuanto a la realización de los controles. Ninguna de las personas había requerido, hasta el momento, asistencia en centros de mayor nivel de atención.

5.3 Medidas preventivas para toda la unidad.

Como fue mencionado, la Unidad se encontraba en *"Burbuja sanitaria por disposición del superior, debido a casos positivos de virus SARS – COV- 2 (covid 19)",* medida tomada conjuntamente con el área de salud, como forma de prevenir la propagación del virus[9]. Esta situación implica la suspensión del acceso de todas las personas que no tengan una función directa con la unidad, como familiares, docentes, talleristas y defensores. Impide además la salida de las mujeres y de sus hijos e hijas a realizar actividades externas.

El traslado al primer piso de las personas con COVID-19 implica un número de medidas a tener en cuenta frente al resto de la población, para evitar la propagación del virus dentro de la unidad. En este sentido, se han implementado los cuidados para poder cumplir con el aislamiento de las personas que atraviesan esta situación. Sin embargo, se observó que tanto operadores penitenciarios como personal de seguridad, no contaban con los insumos suficientes (tapabocas, guantes, máscaras faciales, sobre túnicas, otros), para concurrir o permanecer en el área de aislamiento. También se puso de manifiesto la falta de materiales para desinfección y protección para utilizar en los demás sectores, como ser tapabocas y alcohol.

Como efectos derivados del "cierre" de la unidad, especialmente ante la imposibilidad de mantener el contacto con personas y desarrollar actividades externas, se buscaron alternativas de comunicación entre las mujeres privadas de libertad y sus familiares, como ser la instrumentación de video llamadas. Según fue referido por integrantes de la dirección, la escasa conectividad dentro de la unidad es un obstáculo para mejorar y favorecer estas instancias. La unidad ha tenido que afrontar esas dificultades utilizando la red de la Unidad 5 o a través de la conexión personal proporcionada por funcionarios. Se han realizado gestiones para mejorar este inconveniente, pero no se lograron concretar dada la situación que atraviesan. Esto, también ha obstaculizado el desarrollo de las propuestas educativas.

A pesar de las dificultades mencionadas, para mantener el contacto con el exterior, se señala que no se han producido conflictos internos.

[9] INR - Unidad 9, Subdirección Operativa. Constancia expedida con fecha 26 de abril de 2021.

Recomendaciones

Para finalizar y luego de ponderar toda la información obtenida en la visita realizada con fecha 27 de abril del 2021, el MNP considera necesario realizar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda mantener la utilización del primer piso de la Unidad Nro. 9 de forma transitoria y limitada a la situación provocada por la pandemia, debiendo las autoridades priorizar la finalización de las obras de forma previa a ocupar definitivamente el sector.

- De forma transitoria y como forma de brindar mejores condiciones de cara al inicio del invierno, se recomienda adoptar medidas concretas a efectos de facilitar ropa de abrigo a las mujeres privadas de libertad, así como a sus hijos e hijas alojados en el primer piso de la Unidad.

- Se recomienda gestionar la disponibilidad y acceso a los recursos materiales necesarios para garantizar la prevención y protección de los y las funcionarias de la unidad, a fin de poder permanecer y/o transitar, cuando sea necesario, en el primer piso.

- Establecer un espacio de intercambio inter institucional (INR -MNP) a fin de explicar y determinar el alcance de la normativa contenida en el OPCAT y las facultades de los MNP, así como su divulgación entre el personal del INR y SAI-PPL a efectos de evitar inconvenientes en el accionar y funcionamiento de sus respectivas competencias.